




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 28 de agosto de 1999 Núm. 197	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	8
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentada sin efecto notificación a Isidro García González, en 24376 Espina de Tremor se comunica invitación de fecha 8 de julio de 1999, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/101850280) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

N.º Afiliación trabajador: 24/531870/00.

Apellidos y nombre: Joaquín Gutiérrez Prieto.

Periodo: 9/98. Deducción indebida: 172.095.

Periodo: 10/98. Deducción indebida: 190.534.

Causa: Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal de 18 de agosto de 1998 por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el art. 19 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1966 con efectos económicos del 2 de septiembre de 1998.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial de Información Adtva. y Subsidios, Alberto Alija Serna.

7326

3.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de Pedro Felipe Rodríguez Reviriego, con domicilio en Taranilla (Ayuntamiento de Valderrueda), León, con DNI o CIF 9.754.092-E, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Valdevineros, en término municipal de Taranilla (Ayuntamiento de Valderrueda), con destino al abastecimiento de usos ganaderos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede a Pedro Felipe Rodríguez Reviriego autorización para derivar un caudal máximo de 0,03 l/seg., del arroyo Valdevineros, en término municipal de Taranilla (Ayuntamiento de Valderrueda), con destino a abastecimiento de usos ganaderos.

La concesión que se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán a la documentación presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del



concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamaciones o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a esta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14) contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Director

General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.—Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otoresl.

7097

12.750 ptas.

* * *

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Mariano Gerás Quintana, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación "Virgen del Valle" con DNI o CIF 11.596.196 domiciliado en Pobladura del Valle (León), en concepto de peticionario, que solicitó con fecha 17 de abril de 1995 la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,89 litros/segundo del arroyo Ahogaborricos en término municipal de San Adrián del Valle con destino a riego de 4,81 Has.

Teniendo en cuenta que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Primera.—Se concede a don Mariano Gerás Quintana, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación "Virgen del Valle", autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 2,89 litros/seg. del arroyo Ahogaborricos en término municipal de San Adrián del Valle, con destino a riego de 4,81 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo de 6.000 m.³ por ha. realmente regada.

Segunda.—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces lo estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a esta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otel.

6858

13.500 ptas.

Secretaría General

El Ayuntamiento de Villaselán (León), CIF P-2423000-E, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 260 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

—El caudal de agua solicitado es de 0,695 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 4 C.V.

—La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Santa María del Río y está ubicado en terreno comunal de la localidad de Santa María del Río, término municipal de Villaselán.

—Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaselán (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP23143-LE A-31) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 13 de agosto de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7287

3.750 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04297, O-86-99.

Asunto: Acondicionamiento de Reguera.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

DNI o CIF n.º: P-2419900B.

Domicilio: Avda. de Los Ancares, número 6, Vega de Espinareda (León).

Nombre del río o corriente: Reguera de la Barraca.

Punto de emplazamiento: Sésamo.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la ampliación de la sección hidráulica y protección de las márgenes con escollera hormigonada, resultando finalmente una sección trapezoidal de 5,00 metros de base, 6 metros de ancho superior, y 1,5 metros de calado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de agosto de 1999.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7290

3.500 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04274, O-77-99.

Asunto: Obras de recuperación de cauce.

Peticionario: Pizarras La Baña, S.A.

DNI o CIF n.º: A-24031784.

Domicilio: 24746 La Baña, Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Lago.

Punto de emplazamiento: Cantera de pizarra "Fuidemalo", en La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en variar la posición de un tramo del actual arroyo, para trasladarlo a otro prácticamente paralelo. Para ello se aprovecha un desvío de una acequia de riego existente y se le dota al cauce de un nuevo trazado en planta y perfil longitudinal. Se realizará a base de tres secciones tipo, una para cada una de las tres pendientes proyectadas.

La construcción del cauce se realizará siempre mediante una excavación de desmonte en roca, adaptando la rasante al perfil longitudinal proyectado.

Se prevé, también, realizar un puente para el cruce de la carretera existente, mediante la utilización de vigas pretensadas fabricadas tipo doble "T" y la construcción de un tablero de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Encinedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte. (Comisarfa de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 9 de agosto de 1999.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7217

3.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del 6 de agosto de 1999, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual número 5 de las normas subsidiarias municipales vigentes, por lo que se expone al público durante el plazo de un mes, en la oficina municipal a efectos de examen y presentar reclamaciones a tenor del art. 52-2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/99.

Santovenia de la Valdoncina, 9 de agosto de 1999.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

7165

313 ptas.

CARRACEDELO

Por don Manuel Fernández González, en nombre y representación de Resgallega, S.L., con emplazamiento en el complejo polideportivo El Soto de Carracedelo, se ha solicitado la actividad de Bar-Restaurante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carracedelo, 29 de julio de 1999.-El Alcalde, Raúl Valcarce.

7166

1.750 ptas.

BOÑAR

Esta Alcaldía, con fecha 3 de agosto de 1999, ha dictado las siguientes resoluciones:

Primera:

Resultando que el próximo día 4 de agosto, el Ayuntamiento Pleno ha de resolver sobre la formación o no de la Comisión de Gobierno en este Municipio, de conformidad con lo previsto en el art. 20.1.b) de la LRBRL.

Si resulta que tal formación es acordada, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la LRBRL y art. 52 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

1.º Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno municipal a los siguientes Concejales:

Don Antonio Pérez Canal.

Doña María Teresa Bayón Rodríguez.

Don Vicente de Lera Fernández.

2.º La periodicidad de sus reuniones será fijada por la propia comisión en la sesión de su constitución.

Segunda:

Designar para mi sustitución al frente de la Alcaldía, por razones de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase, y de conformidad con lo previsto en el art. 46 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, con arreglo al orden de prelación que se indica, a los Tenientes de Alcalde siguientes:

1.º Don Antonio Pérez Canal.

2.º Doña María Teresa Bayón Rodríguez.

3.º Don Vicente de Lera Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Boñar, 9 de agosto de 1999.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

7167

1.063 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don José Abella López se ha solicitado construcción de edificación para ejercer la actividad de bar, en terreno rústico en las inmediaciones de la playa fluvial de San Pedro de Olleros. Lo que se hace público para que durante 15 días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar observaciones o alegaciones sobre el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

Vega de Espinareda, 6 de agosto de 1999.-El Alcalde, Mario Guerra García.

7168

1.500 ptas.

CALZADA DEL COTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde:

1.º Nombramiento de Teniente de Alcalde.

Teniente de Alcalde: Doña María de los Ángeles Carvajal Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Calzada del Coto, 4 de agosto de 1999.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

7169

344 ptas.

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Habiéndose solicitado por la empresa Ingeco Proyectos, Gestión y Construcciones, licencia de actividad para una estación de servicio en Valcabado del Páramo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se expone al público a efectos de información y reclamación por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando el expediente a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Santiago Barragán.

7171 1.625 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de 15 días el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a autorización de uso en suelo rústico a instancia de don David Salgado Fierro, a los efectos de su examen y presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Priaranza del Bierzo, 5 de agosto de 1999.

7172 1.125 ptas.

VALDEPIÉLAGO

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz sustituto del municipio de Valdepiélagu, todas aquellas personas interesadas en dicho nombramiento, deberán presentar en el Registro de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- 1.—Certificado de nacimiento.
- 2.—Certificado de empadronamiento en el municipio de Valdepiélagu.
- 3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite podrá ser informado en el Ayuntamiento sobre las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan el desempeño del mismo.

Valdepiélagu, 6 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7174 531 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose interesado la notificación de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 8 de marzo de 1999, a DON FRANCISCO ARIAS RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

“9.- LICENCIAS DE OBRAS.

Vista la solicitud efectuada por DON FRANCISCO ARIAS RODRÍGUEZ y dada cuenta del informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad DENEGAR la solicitud de excavación para extracción de piedra en la localidad de Losada, dado que dicha extracción es una actividad que no cuenta con los permisos necesarios tanto de la Junta de Castilla y León, como de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Asimismo, como dicha extracción ya se está realizando, dése cuenta al departamento de Infracciones Urbanísticas para que proceda al inicio del oportuno expediente de infracción urbanística.”

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Ud. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Habiéndose interesado las notificaciones de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 15 de MARZO de 1999, a las personas que a continuación se indican, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

“5.- ANULACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE RECIBOS Y/O LIQUIDACIONES Y DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Vista el acta de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas del día 12 de febrero de 1999, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad lo siguientes:

Anular a instancia de los interesados los recibos siguientes, dando cuenta a los Servicios de Tesorería e Intervención, a fin de que queden sin efecto las actuaciones para su cobro si se hubieran iniciado, así como a los interesados siguientes:

GARCÍA CRESPO, ORLANDO	IBI-URB.97 Y 98. REF: 2116201. Nº FIJO: 04040168 ERROR DE TITULARIDAD.
GARCÍA, RAMON	IBI-URB.95 A 97. REF:2415902 Nº FIJO: 3404106 ERROR TITULAR.RESOLUCIÓN GERENC. CATASTRAL NUEVA LIQUID. A JOSÉ LUIS ÁLVAREZ LÓPEZ.
MACHADO DELGADO, JOSÉ	IBI-URB.98 REF:1718303 Nº FIJO: 09847353 ERROR TITULAR.RESOLUCIÓN GERENC. CATASTRAL
MARTÍNEZ GARCÍA,AURELIANO	IBI-URB.94 A 98 REF:1913413 Nº FIJO: 3404636V ERROR TITULAR.RESOLUCIÓN GERENC. CATASTRAL
BAHAMONDE CARRASCO,ALBERTO	SANCIÓN TRÁFICO EXP.98350776 NO EJECUTAR ORDEN DE DOMICILIACIÓN”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Ud. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.”

Habiéndose intentado intentado la notificación de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 26 de abril de 1999, a DON LUIS VEGA MARQUÉS, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

“4.- LICENCIAS DE OBRAS.

Son examinados los expedientes al efecto tramitados y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal que obran en los mismos.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad otorgar las siguientes licencias municipales de obra:

A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean necesarias de autoridades y organismos y del previo pago de las tasas e impuestos correspondientes:

A DON LUIS VEGA MARQUÉS, para las obras en bajo de la calle Manzanal, esquina Conde de Lemos, siguientes:

- Enfoscado con mortero de cemento en paredes exteriores de la planta baja en unos 120 m² de superficie.

- Colocación de puerta cochera a bajo en fachada lateral derecha."

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Habiéndose intentado las notificaciones de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 17 de mayo de 1999, a DON B. LORENZO GARCÍA RODRÍGUEZ y a DON ÁLVARO CASTELLANOS ÁLVAREZ, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

"10.- ANULACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE RECIBOS Y/O LIQUIDACIONES Y/O DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Vista el acta de la sesión de 26 de marzo de 1999 de la Comisión Especial de Cuentas, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Anular a instancia de los interesados los recibos siguientes, dando cuenta a los Servicios de Tesorería e Intervención a fin de que queden sin efecto las actuaciones para su cobro si se hubieran iniciado, así como a los interesados siguientes:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO DEL RECIBO O LIQUIDACIÓN Y MOTIVOS DE LA ANULACIÓN O RECTIFICACIÓN
GARCÍA RGUEZ, B.LORENZO	I.V.T.M. 1989-98 LE-6685-M ANULAR. DOMICILIADO EN SALAMANCA DESDE 1987
CASTELLANOS ÁLVAREZ, ÁLVARO	I.V.T.M. 1994-98 LE-0011.-S ANULAR. TRASFERIDO EL 23-9-93."

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Habiéndose intentado las notificaciones de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 24 de mayo de 1999, a D^a M. LUZ REY AUGUSTO, CONTRATAS Y LABORES MINERAS, SL, y DON RUBÉN PÉREZ SAIZ, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente.

"7.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Vista el acta de la sesión de 21 de octubre de 1998 de la Comisión Especial de Cuentas, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad declarar indebidos los ingresos por los conceptos, periodos e importes que se detallan, a instancia de los interesados, procediendo a la devolución a los contribuyentes que se indican:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO Y PERIODO	IMPORTE
REY AUGUSTO, M ^a LUZ	FIANZA DE AGUA	10.000
CONTRATAS Y LABORES MINERAS, SL	I.V.T.M. 1998 LE-7063-S Y LE-3033-T	12.205
PÉREZ SAIZ, RUBÉN	I.V.T.M. 1998 C-3217-AC"	5.315

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

c) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

d) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 10 de agosto de 1999.-El Alcalde, Jaime González Arias.

7222

25.625 ptas.

* * *

La Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1999 aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo del precio público por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del año 1999 y por importe de 18.960.312 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la fecha en que se entiende desestimado el recurso, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 9 de septiembre de 1999 inclusive.

Los recibos no domiciliados deberán ser satisfechos en las oficinas de La Caixa de esta villa.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 8 de agosto de 1999.-El Alcalde, Jaime González Arias.

7173 3.063 ptas.

TORENO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06 de agosto de 1999 acordó la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1999 el cual se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, si durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en su contra, se consideraría aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.-IMPUESTOS DIRECTOS	86.235.000
Cap. II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	3.580.000
Cap. III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	27.782.904
Cap. IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.660.960
Cap. V.-INGRESOS PATRIMONIALES	2.800.000

Pesetas

Cap. VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.746.736
Cap. IX.-PASIVOS FINANCIEROS	390.000
TOTAL INGRESOS	232.595.600

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS

Pesetas

Cap. I.-GASTOS DE PERSONAL	86.020.000
Cap. II.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.980.000
Cap. III.-GASTOS FINANCIEROS	8.900.000
Cap. IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.400.000
Cap. VI.-INVERSIONES REALES	30.755.600
Cap. IX.-PASIVOS FINANCIEROS	3.850.000
TOTAL GASTOS	232.595.600

Asimismo se hace saber que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación del Presupuesto ordinario para 1999.

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 SECRETARIO DE ENTRADA, GRUPO "A"
- 1 INTERVENTOR, AGRUPADA CON FABERO, GRUPO "A". VACANTE.
- 3 ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO "C".
- 1 AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES, GRUPO "D".
- 1 POLICÍA LOCAL, GRUPO "D"

PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 ENCARGADO GENERAL
- 1 CONDUCTOR-PALISTA
- 1 MECÁNICO-CONDUCTOR
- 3 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES
- 1 CONSERJE COLEGIO
- 1 BIBLIOTECARIO
- 4 LIMPIADORAS. TIEMPO PARCIAL
- 2 FONTANEROS

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- 1 OFICIAL ELECTRICISTA
- 3 PEON SERVICIOS MÚLTIPLES
- 5 LIMPIADORAS
- 2 AUXILIARES DE HOGAR. 1 EN TORENO Y 1 EN MATARROSA DEL SIL
- 1 ENCARGADO CEMENTERIO
- 2 ENCARGADOS PISCINAS
- 2 SOCORRISTAS PISCINAS
- 2 MONITORES PISCINAS
- 2 TAQUILLERAS-LIMPIADORAS
- 1 ALBAÑIL
- 1 ADMINISTRATIVO

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/1988.

Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Toreno, 10 de agosto de 1999.-El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.
7248 2.313 ptas.

GIJÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (modificado parcialmente por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se detalla relación de sujetos pasivos a los que no ha sido posible notificarles, intentado por dos veces, los actos dictados en procedimiento de gestión tributaria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza

urbana, cuyos expedientes se indican, por lo que se les cita por medio de este anuncio para comparecer, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de 9 a 14, en el Servicio de Intervención-Impuestos de este Ayuntamiento de Gijón, sito en el edificio administrativo "Antigua pescadería municipal", c/ Cabrales, número 2, 1.ª planta, al efecto de ser notificado.

Se advierte a los interesados que si transcurrido el plazo señalado no hubieran comparecido, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ayuntamiento de Gijón.

Sección de Impuestos e Inspección Tributaria.

Procedimiento de liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Órgano responsable de su tramitación: El Concejal Delegado de Hacienda, según resolución de 21 de julio de 1995.

Sujeto pasivo: José Blanco Martínez y I.

NIF o CIF: 9.908.849 N.

Expediente: 09/98/2599.

Requerimiento de ingreso.

5603 3.250 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

Por el Pleno del Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad se aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1999, concertar una operación de Tesorería con el Banco de Santander, oficina de Toral de los Vados, con las siguientes características:

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Plazo: 1 año.

Interés: 4 por 100.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones.

Sobrado, 2 de agosto de 1999.-El Presidente (ilegible).

7094 1.500 ptas.

Juntas Vecinales

REAL CONCEJO DE VALDEÓN

Resolución de la Junta Vecinal del Real Concejo de Valdeón, de fecha 16 de mayo de 1999, por la que se anuncia la contratación ordinaria de la obra denominada "Recuperación de edificio público en Soto de Valdeón", mediante la fórmula de subasta en procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la obra denominada "Recuperación de edificio público en Soto de Valdeón", conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la realización de las obras de "Recuperación de edificio público en Soto de Valdeón", correspondiente a las antiguas escuelas de la localidad, y conforme al proyecto redactado por el arquitecto don José María Alvado Martín.

II. Duración del contrato: 9 meses, desde la fecha de la firma del acta de replanteo de las obras.

III. Tipo de licitación: 10.945.770 pesetas, IVA incluido.

IV. Publicidad de los pliegos y el proyecto técnico: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, de 10.00 a 14.00 horas.

V. Garantía provisional: 209.997 pesetas, equivalentes al 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado, enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Recuperación de edificio público en Soto de Valdeón", se compromete a efectuarlas en la forma y plazos determinados en el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

..... a de de 199.....

Firma.

Posada de Valdeón, 16 de mayo de 1999.-El Presidente, Quintín Guerra Rodríguez.

4910

5.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Juicio de faltas 56/1999.

Número de identificación único: 24089 2 0800336/1999.

Procurador/a.:

Abogado:

Representado:

Edicto

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56/1999, se ha dictado sentencia de fecha 16 de julio de 1999, por una falta de hurto, contra José Antonio Martínez Silva y Juan Manuel Maestro Pérez cuya parte dispositiva dice:

"Condeno a José Antonio Martínez Silva y Juan Manuel Maestro Pérez, como autores de una falta de hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena de, para cada uno de ellos, un mes de multa con una cuota diaria de doscientas pesetas o responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, accesorias y costas. Procede la entrega definitiva de los objetos sustraídos al establecimiento Continente.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Martínez Silva, Juan Manuel Maestro Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León, a 12 de agosto de 1999.-La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

7322

4.000 ptas.